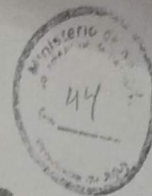


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 200-63/2025
Apoder. N° 700-461/2023,
N° 113-1153/2023, N° 700-165/2023
N° 200-233-2023.-

DECRETO N° **5756** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 AGO 2026

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por la abogada Mafalda Antonia Paz Pinto, Matricula Profesional N° 854, en su carácter de apoderada legal de la médica Nora Stella Sosa, DNI N° 13.550.237, en contra de la Resolución Ministerial N° 000154-S/2025 del 06 de febrero de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, las presentes actuaciones se originan en el expediente N° 700-165/2023, a raíz del hecho ocurrido el 18 de abril de 2023 en el CAPS Alberdi, cuando la Sra. Mariana Cristina Aldapi denunció que la médica Nora Stella Sosa, en su carácter de Jefa del Centro, habría agredido su mano durante un altercado laboral, hecho por el cual la médica Sosa ofreció disculpas;

Que, a raíz de lo denunciado, la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión del Ministerio de Salud, determinó que la conducta de la médica Sosa constituía una transgresión a los artículos 100, inciso 5°, y 168 de la Ley N° 3161/74 del Estatuto del Empleado Público, recomendando la imposición de una suspensión de tres (3) días sin concurrencia al lugar de trabajo ni percepción de haberes, en consecuencia, la Dirección del Centro de Especialidades Norte, mediante Resolución N° 1181-CEN/2023, aplicó la mencionada sanción a partir del 6 de diciembre de 2023;

Que, la Dra. Sosa, asistida por su apoderada legal, interpuso Recurso de Revocatoria, el cual fue rechazado por la Dirección del Centro de Especialidades Norte mediante Resolución N° 1291-CEN/23, y posteriormente, recurrió Jerárquicamente ante el Sr. Ministro de Salud, resolviéndose parcialmente a su favor, dejando sin efecto las Resoluciones N° 1181-CEN-23 y N° 1291-CEN-23, y aplicando una sanción correlativa de un (1) día de suspensión sin prestación de servicio ni goce de haberes, con reintegro de los dos (2) días de haberes caídos;

Que, no estando conforme con la sanción reducida, la Dra. Sosa, a través de su apoderada la abogada Mafalda Antonia Paz Pinto, interpuso el presente Recurso Jerárquico ante el Sr. Gobernador de la Provincia de Jujuy, solicitando la modificación o anulación de la Resolución Ministerial N° 000154-S/2025;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo y por el Sr. Fiscal de Estado, del cual se desprende que, el presente Recurso Jerárquico fue interpuesto en tiempo y forma, cumpliéndose con todos los trámites previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, incluyendo la evacuación de la vista del artículo 143, incorporación de memoriales por la recurrente y el autor del acto recurrido;

Que, por lo expuesto y conforme a las constancias de autos, corresponde emitir el presente acto administrativo, rechazando el Recurso Jerárquico, toda vez que el Resolución N° 000154-S/2025 se encuentra ajustada a derecho y conforme a lo previsto por el Estatuto del Empleado Público, Ley N° 3161/74;

Por ello y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la abogada Mafalda Antonia Paz Pinto, Matricula Profesional N° 854, en su carácter de apoderada legal de la médica Nora Stella Sosa, DNI N° 13.550.237, en contra de la Resolución Ministerial N° 000154-S/2025 del 06 de febrero de 2025, por las razones invocadas en el exordio.-

GISELA HUANG
Actuaria de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

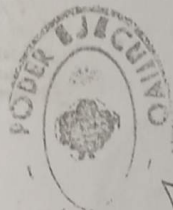
5756

S.-

Decreto N° 200-632025 y Agdos.
A DECRETO N°

ARTICULO 2°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, y publíquese
simultáneamente en el Boletín Oficial. Vuelva a la Jefatura de Despacho del Ministerio de
Salud para su notificación. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto
para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Director Freddy Morales
Ministro Jefe de Gabinete



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Lic. José Rybén Manzur
Ministro de Salud
Jujuy

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Alcaldesa SISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy